



*"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"*

**COMUNICADO 956**

## **EMITE CONGRESO DECLARATORIA DE PROCEDENCIA SOBRE REFORMA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

- **En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución local, se formaliza la reforma aprobada por la XXV Legislatura**
- **La iniciativa armoniza el marco estatal con los principios federales de transparencia, eficiencia y buen gobierno**

Mexicali, B.C., viernes 29 de agosto de 2025.- En sesión extraordinaria del Pleno, encabezada por el presidente del Congreso, diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, se emitió la Declaratoria de Procedencia de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa y eficiencia institucional, presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda.

La lectura del documento estuvo a cargo de la diputada Michelle Tejeda, en calidad de Secretaria de la Mesa Directiva.

Este acto legislativo se realizó en cumplimiento a lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 50, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo una vez recibidos los oficios aprobatorios de los Ayuntamientos de Tecate, Tijuana, San Felipe y Playas de Rosarito, siendo la mayoría de los Cabildos de la entidad.

La reforma, aprobada previamente como parte del Dictamen 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, tiene como objetivo armonizar la Constitución local con el marco federal en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Asimismo, incorpora los principios de racionalidad y austeridad republicana, orientados a eficientizar el uso de recursos públicos mediante la simplificación administrativa, sin debilitar la función pública ni comprometer los derechos humanos.

En ese sentido, uno de los principales ajustes consiste en transferir las funciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a las instancias de control interno y vigilancia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Aunque el organismo se extingue, la reforma garantiza la continuidad y protección plena de los derechos que tutelaba, asegurando que los procedimientos de revisión contra actos de los sujetos obligados sean atendidos por las autoridades competentes.

También modifica la denominación de la Secretaría de Honestidad y la Función Pública, que a partir de su entrada en vigor será conocida como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



*"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"*

Con base en lo anterior, el Congreso del Estado procedió a declarar formalmente la reforma a los artículos 7, apartado C; 27; 49; 92, apartado B; 94; 95; 100 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Una vez emitida la declaratoria, el Congreso del Estado formaliza la reforma constitucional y permite su publicación en el Periódico Oficial del Estado, consolidando el compromiso legislativo con la eficiencia institucional, el combate a la corrupción y la garantía de los derechos fundamentales de las y los bajacalifornianos.